



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de Ley, **43752 CD – PDP - FPCS** del diputado Real, por el cual se modifica el Artículo N° 31 de la Ley N° 12.969 (crea el Fondo de Seguridad Provincial).; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el Artículo 31 de la Ley 12.969 (crea el Fondo de Seguridad Provincial), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 31°.- Fondo. Créase un Fondo de Seguridad Provincial para atender los interrogantes previstos en la presente ley, que estará integrado de la siguiente forma:

- a) Con el tres por ciento (3 %) proveniente de la recaudación del Impuesto Inmobiliario urbano y rural, que le corresponda a la Provincia;
- b) Con aportes provenientes de planes, subsidios y leyes nacionales y provinciales que se destinen a tales efectos; y,
- c) Con los créditos que otorguen las entidades financieras nacionales y extranjeras, provenientes de líneas crediticias destinadas a paliar efectos de siniestros y emergencias."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en Zoom, 04-08-2021.

FIRMANTES: CANDIDO – BASILE – GRANATA - CATTALINI